



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	68081-31-05-001-2016-00242-00
Demandante	MARIA REGINA MENDOZA BARRIOS
Demandado	COLPENSIONES

Mediante auto de fecha 4 de mayo de 2021 este Despacho avocó conocimiento de las presentes diligencias, decretándose la interrupción del proceso ante el acaecimiento de la circunstancia contenida en el numeral 2° del artículo 159 del C.G.P. por lo que se dispuso citar a la parte demandante para que constituyera apoderado judicial, además de diferir la resolución de las peticiones obrantes en el expediente.

En primer lugar se dispondrá la reanudación del proceso, dado que la demandante MARIA REGINA MENDOZA BARRIOS otorgó nuevo poder según consta en el numeral 18 del expediente digital, por lo que es procedente reconocer personería al abogado CARLOS ANDRES HERNANDEZ CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía número 91.446.988 y portador de la T.P. 132.253 del C. S. de la J., en los términos conforme a las condiciones del poder otorgado.

Se aceptará la renuncia al poder otorgado por el abogado MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN identificado con cédula de ciudadanía número 80.421.257 y portador de T.P. 86.117 del C.S. de la J., conforme al folio 101 del numeral 001 del expediente digital y a su vez, se reconocerá personería a la abogada JENNY LIZETH VILLAMIZAR GUARIN identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.716.640 y portadora de la T.P. 246.242 del C.S. de la J., como apoderada sustituta del abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO representante legal de la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S.

Proceso Ordinario Laboral
Radicación 68081-31-05-001-2016-00242-00
Demandante MARIA REGINA MENDOZA BARRIOS
Demandado COLPENSIONES

Por último, se requerirá a la parte actora para que cumpla con la notificación a los litisconsortes necesarios conforme se ordenó en auto del 23 de julio de 2019. Igualmente y como quiera que no se observa que se hubiere efectuado el emplazamiento del señor SAUL RICARDO RAMIREZ QUINTERO, por Secretaría dese cumplimiento al art. 10 del Decreto 806 de 2020. Por último líbrese oficio a la abogada BIENVENIDA CORREA DE TOVAR quien fue designada como curadora de SAUL RICARDO RAMIREZ QUINTERO, para lo cual se ordenará que por Secretaría se proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MARIA REGINA MENDOZA BARRIOS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, MARIA DEL CARMEN PEREIRA BAUTISTA como interviniente ad-excludendum y como litisconsorte necesarios a CAMILO ANDRES RAMIREZ SANCHEZ, JULIAN RAMIREZ MENODZA Y SAUL RICARDO RAMIREZ QUINTERO.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado CARLOS ANDRES HERNANDEZ CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía número 91.446.988 y portador de la T.P. 132.253 del C. S. de la J., en los términos conforme a las condiciones del poder otorgado.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por el abogado MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN identificado con cédula de ciudadanía número 80.421.257 y portador de T.P. 86.117 del C.S. de la J., conforme al folio 101 del numeral 001 del expediente digital.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada JENNY LIZETH VILLAMIZAR GUARIN identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.716.640 y portadora de la T.P. 246.242 del C.S. de la J., como apoderada sustituta del abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO representante legal de la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S.

Proceso Ordinario Laboral
Radicación 68081-31-05-001-2016-00242-00
Demandante MARIA REGINA MENDOZA BARRIOS
Demandado COLPENSIONES

QUINTO: REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la notificación a los litisconsortes necesarios conforme se ordenó en auto del 23 de julio de 2019. Por Secretaría.

SEXTO: Por Secretaría procédase al emplazamiento del señor SAUL RICARDO RAMIREZ QUINTERO, atendiendo lo dispuesto por el art. 10 del Decreto 806 de 2020, así como librar oficio a la abogada BIENVENIDA CORREA DE TOVAR quien fue designada como curadora de SAUL RICARDO RAMIREZ QUINTERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No 040** de fecha **17 de Agosto de 2021**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>